



RESOLUCIÓN No. 1439
(11 de julio de 2016)

Por medio de la cual se apertura la Convocatoria Pública de Mediana Cuantía No.216409de 2016

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece: "Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución."

Que, para el cumplimiento de los fines del Estado es necesario el aprovisionamiento de bienes y servicios por parte de los órganos públicos mediante la contratación.

Que mediante Convenio Especial de Cooperación de Ciencia, Tecnología, e Innovación No. 1737-13 celebrado entre el Departamento de Nariño y la Universidad de Nariño cuyo objeto es el desarrollo del proyecto denominado "Fortalecimiento de la cultura ciudadana y democrática en CTel a través de la investigación como estrategia pedagógica apoyada en TICS en el Departamento de Nariño, se desarrolla el circuito de Ferias Infantiles y Juveniles hace parte de la Estrategia de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. Esta estrategia se entiende como un proceso de carácter reflexivo, de diálogo, negociación e intercambio de saberes y conocimiento entre sujetos situados en contextos específicos con intereses, necesidades y preguntas propias, donde el conocimiento científico y tecnológico, se cuestiona, se usa y se transforma, igualmente es un proceso de formación, en cuanto desarrolla el espíritu crítico, científico y favorece el aprendizaje.

Por tanto, en el desarrollo del circuito de ferias es de gran importancia el acompañamiento que se realice durante todo el proceso. En ese orden de ideas, es necesario que se comprenda como un trabajo conjunto de formación y apropiación que permita construir conocimiento.

De acuerdo a lo expresado, en el marco del desarrollo del circuito de ferias, en sus diferentes etapas se han desarrollado las ferias institucionales, municipales, regionales, ferias subregionales, y finalmente se hace necesario el desarrollo de las FERIAS DEPARTAMENTALES con los 66 grupos seleccionados como ganadores de la feria Subregional.

Para el Departamento de Nariño se anexa un circuito propio de Ferias, denominado Ferias DEPARTAMENTALES, en cuales participan grupos de investigación perteneciente a los municipios integrantes de las diferentes subregiones, las cuales se desarrollaran en el municipio de TUMACO y PASTO.

Que teniendo en cuenta lo anterior se requiere desarrollar actividades tales como: la FERIA DEPARTAMENTAL de la investigación como estrategia pedagógica, a desarrollarse en TUMACO Y PASTO, Departamento de Nariño, en el marco del desarrollo del convenio especial de Cooperación De Ciencia, Tecnología E Innovación no. 1737-13 entre el Departamento De Nariño y la Universidad De Nariño.

Que existe la necesidad de contratar: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGUEN DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DEPARTAMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, A DESARROLLARSE EN TUMACO Y PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NO. 1737-13 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas, con el fin de dar cumplimiento a esta misión y al convenio No. 1737-13.

Que se aprobaron los respectivos estudios previos para la adquisición de los bienes o servicios mencionados.

Que por las características del objeto del contrato, la selección del contratista debe tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Mediana cuantía, señalado en el Artículo No 20 del Capítulo 3 del Acuerdo No. 126 de diciembre de 2014 Estatuto de Contratación.

Que el día 06 de julio se publicó en la página web de la Universidad, el proyecto de pliego de la convocatoria, de conformidad con el Estatuto de Contratación. Que de igual manera, en el cronograma de la convocatoria se estipuló la presentación de observaciones al proyecto de pliegos el día 08 de julio hasta las 3:00 pm, sin que se presentara observación alguna en dicho término.

Que existe disponibilidad presupuestal para hacer la apertura de la Convocatoria Pública de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 2496-1 expedido el 17 de Abril de 2015 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño, y 3589-1 expedido el 17 de junio de 2015 por la Oficina de Presupuesto de la Universidad de Nariño.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo 126 de 2014, le corresponde al Ordenador del Gasto autorizar la apertura de la convocatoria mediante acto administrativo.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 48 del Acuerdo 126 de 2014, en el pliego de condiciones definitivo, se actualizaran las garantías y el cronograma.

Que la Junta de Compras y Contratación recomendó dar apertura al proceso de convocatoria de mediana cuantía No. 216409

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTICULO 1º.** Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de Mediana cuantía No. 216403 de 2016, con el objeto de: LA PRESTACION DE SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO QUE SE ENCARGUEN DE LA LOGÍSTICA NECESARIA PARA EL DESARROLLO DE LA FERIA DEPARTAMENTAL DE LA INVESTIGACIÓN COMO ESTRATEGIA PEDAGÓGICA, A DESARROLLARSE EN TUMACO Y PASTO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL CONVENIO ESPECIAL DE COOPERACIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN NO. 1737-13 ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO, de conformidad a las especificaciones técnicas detalladas, con el fin de dar cumplimiento a esta misión y al convenio No. 1737-13.
- ARTICULO 2º.** Ordenar la publicación de los términos de referencia de la convocatoria en relación.
- ARTICULO 3º.** La presente convocatoria se ejecutará estrictamente de acuerdo al cronograma establecido
- ARTICULO 4º.** Vicerrectoría Administrativa y Vicerrectoría de Investigaciones, Posgrados y Relaciones Internacionales anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los once (11) días del mes de julio del año 2016.

CARLOS SOLARTE PORTILLA
RECTOR

Proyectó: Neiry Liney Obando
Abogada INVESTIC

Revisó: CARLOS ESTEBAN CAJIGAS.
DIRECTOR DEPARTAMENTO JURIDICO